

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

DOMINGO PEREZ

Doña María Alcázar Ibáñez Garrido, Secretaria accidental del Excmo. Ayuntamiento de Domingo Pérez (Toledo), mediante la presente certifico:

Que en la sesión de pleno celebrada el día 11 de junio de 2009 se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. Presupuesto general para el ejercicio de 2009.

Fue dada cuenta por la Sra. Secretaria-Interventora de la documentación obrante en el expediente relativo al presupuesto general para el ejercicio de 2009, haciendo especial referencia a los estados de gastos e ingresos incluidos en el mismo.

Y no habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación y sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, el pleno de la Corporación adoptó por mayoría, con el voto en contra de los Concejales de la oposición, Sr. Díaz Martín y Sr. Polonio Saldaña, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el presupuesto general de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2009, según se refleja en la documentación obrante en el expediente; y cuyo resumen por capítulos en clasificación económica y grupos de función en clasificación funcional de gastos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS (Clasificación económica)		
A) Gastos por operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	260.725,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	303.240,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	42.600,00
B) Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	350.387,20
Total		960.452,80

ESTADO DE INGRESOS (Clasificación económica)		
A) Ingresos por operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	79.500,00
2	Impuestos indirectos	115.734,90
3	Tasas y otros ingresos	91.820,00
4	Transferencias corrientes	312.336,60
5	Ingresos patrimoniales	7.541,60
B) Ingresos por operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	353.519,70
Total		960.452,80

Segundo.—Aprobar el anexo de personal incluido en el citado presupuesto.

Tercero.—Aprobar las bases de ejecución del presupuesto incluidas asimismo en el expediente.

Cuarto.—Exponer al público el citado presupuesto, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones u observaciones por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo, si no se ha presentado reclamación u observación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nueva publicación, en previsión de lo cual se publicará resumido por capítulos en su clasificación económica y por grupos de función en cuanto a la clasificación funcional de los gastos».

Y para que así conste, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Domingo Pérez a 17 de junio de 2009.–La Secretaria accidental, María Alcázar Ibáñez Garrido.–V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Blas Rodríguez Gómez de las Heras.

N.º I.-6920